



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

21 de junio de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones de la [Agencia Española de Cooperación Internacional](#) para el Desarrollo para actuaciones de cooperación internacional para el ejercicio presupuestario 2019.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional para la Regulación de la [Pesca de la Ballena](#), adoptadas en la 67.ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo europeo sobre transporte internacional de [mercancías peligrosas](#) por carretera, ADR 2019.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo, a miembros de las [Fuerzas Armadas](#) fallecidos en acto de servicio.
- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés para la Defensa Nacional](#) las propiedades denominadas "Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas", "Campamento de Rioseta", "Campamento de Candanchú", "Refugio Militar de Cerler" y "Terreno adjunto", en la provincia de Huesca.
- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés para la Defensa Nacional](#) las propiedades denominadas "Acuartelamiento Héroes del Revellín" y "Campo de Maniobras y Tiro La Rad de Lassuen", en la provincia de La Rioja.
- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés para la Defensa Nacional](#) la propiedad denominada "El Palancar (Academia de Ingenieros)", en la provincia de Madrid.
- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés para la Defensa Nacional](#) la propiedad denominada "Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín", en la provincia de Albacete.
- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés para la Defensa Nacional](#) las propiedades denominadas "Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande" y "Polvorín de Ibeas de Juarros", en la provincia de Burgos.



- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés para la Defensa Nacional](#) la propiedad denominada "Base Coronel Sánchez Bilbao", en la provincia de Ciudad Real.

Hacienda

- ACUERDO por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 3.Dos del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de [retribuciones](#) en el ámbito del sector público.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 7.000.000 de euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para atender el pago de intereses de demora derivados de procedimientos expropiatorios de Jurados Provinciales de Expropiación Forzosa.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 1.022.197,56 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para dar cumplimiento al Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 por el que se declaran las [Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias](#) "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el mes de octubre de 2017.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 550.274,36 euros y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública para el abono de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1387/2018, de 19 de noviembre, por el que se extiende el ámbito de aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar [los daños causados por los últimos temporales](#), y en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 9 y 23 de diciembre de 2016, a los daños sufridos en infraestructuras municipales como consecuencia de catástrofes naturales ocurridas hasta la finalización del mes de junio de 2017.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Nacional de Administración Pública la convocatoria para la concesión de una [beca INAP-Fulbright](#), de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América, para el curso académico 2020-2021.



- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la tramitación de diversos expedientes de contratación.
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de diversas actuaciones relacionadas con [el 1,5% Cultural](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de nuevas actuaciones para cumplir con los objetivos del Programa relativo a la [ordenación y fomento de la edificación](#).
- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y almacenamiento de los alimentos, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del [Fondo de Ayuda Europea](#) para las personas más desfavorecidas (Programa 2020).
- ACUERDO por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el [sector apícola](#) para el año 2020.
- ACUERDO por el que se modifica el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al [Instituto Español de Oceanografía](#) el cumplimiento del Convenio que celebrará con la Autoridad Portuaria de Baleares para la cesión por 35 años de una parcela de dominio público portuario en Palma de Mallorca.

Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de reparación del puente sobre el río Duero en el punto



kilométrico 278+400 de la autovía A-66, en la provincia de Zamora, por importe de 1.512.095,99 euros.

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de monitorización continua y trabajos previos para la sustitución de tirantes del Puente del Centenario, situado entre los puntos kilométricos 10+000 y 12+000 de la autovía SE-30, en la provincia de Sevilla, por importe de 13.342.218,69 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de rehabilitación superficial del firme en las carreteras N-232, del punto kilométrico 503+000 al 562+000; N-629, del punto kilométrico 0+000 al 44+000; y N-623, del punto kilométrico 36+000 al 42+000, en la provincia de Burgos, por importe de 3.635.511,50 euros.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la [Iglesia de San Juan de los Panetes](#), en Zaragoza, por un importe de 38.522,22 euros, IVA incluido.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria a la Fundación [APE](#), para el año 2019, por importe de 10.000 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución al [Consejo Internacional de Archivos](#), para el año 2019, por importe de 20.551 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música a la [European Union Youth Orchestra](#), correspondiente al año 2019, por importe de 26.450 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el pago de la contribución voluntaria a la Professional Association of Opera Houses and Festivals in Europe ([Opera Europa](#)), para el año 2019, por importe de 2.700 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música el pago de la contribución voluntaria a la [European Network for Opera and Dance Education](#), para el año 2019, por importe de 1.350 euros.

Economía y Empresa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para [la liberación del segundo dividendo digital](#).



- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a compensar los costes derivados de la recepción o acceso a los servicios de comunicación audiovisual televisiva en las edificaciones afectadas por la liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz ([segundo dividendo digital](#)).

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- INFORME sobre el Programa para la garantía de los derechos a la alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares ([VECA](#)), 2019.



CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por lo que se concede Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a :

D. José Pascual Marco Martínez director general de Integración y Coordinación Asuntos Generales de la UE.

- REAL DECRETO por lo que se concede Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a :

D. José Riera Siquier cónsul general de España en Londres jubilado.

Justicia

- REAL DECRETO por lo que se concede Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a :

Señor Julián Artemio Sánchez Melgar.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

INFORME SOBRE EL PROGRAMA VECA

La Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en funciones ha informado al Consejo de Ministros del Programa para la Garantía de los Derechos a la Alimentación, Ocio y Cultura de los Menores durante las Vacaciones Escolares (VECA) de 2019.

Esta iniciativa tiene como objetivo ofrecer a menores en situación de vulnerabilidad campamentos de verano y actividades culturales y de ocio inclusivo, así como garantizar –en ausencia de las becas de comedor escolar por las vacaciones- una alimentación sana y equilibrada durante el periodo estival.

Se trata del segundo año consecutivo que se desarrolla este programa. Se destinarán 15 millones de euros para financiar programas dirigidos a prevenir las situaciones de carencia y exclusión social que se originan en el periodo de vacaciones estivales entre las familias más desfavorecidas. Esta iniciativa muestra que el Gobierno tiene como una de sus prioridades estratégicas la atención de los menores en condiciones de vulnerabilidad.

Como medida de urgencia, el Gobierno, a través del Alto Comisionado de la Lucha Contra la Pobreza Infantil, diseñó el Programa VECA que dotó con 10,4 millones de euros. Esta cantidad duplicó los fondos destinados hasta entonces a la lucha contra la pobreza infantil en verano.

Las ayudas para este año también contemplan triplicar respecto a 2017 el número de beneficiarios de estas prestaciones, hasta alcanzar a 100.000 niños y niñas. En su primera edición, en el verano de 2018, el Programa ya duplicó el número de niños y niñas beneficiarios de este tipo de prestaciones respecto 2017, pasando de 33.000 a 66.000 participantes.

El Programa VECA refuerza las distintas actividades estivales de ocio educativo que llevaban funcionando desde hace varios años en diferentes ciudades y municipios. Pretende contribuir a mejorar el grado de desarrollo de los llamados campamentos de verano, así como garantizar una alimentación adecuada entre menores en situación desfavorecida.

El Programa priorizará líneas de financiación para actividades ya existentes que se propongan ampliar su oferta para incluir a niños, niñas y adolescentes vulnerables desde un punto de vista socioeconómico. Los servicios ofrecidos deben incluir desayuno, actividades

de carácter lúdico, recreativo, cultural y educativo, servicio de comedor y bolsa de cena cuando las carencias del hogar lo aconsejen.

Las actividades estarán abiertas a todos los niños y niñas y adolescentes, promoviendo la convivencia. El Programa asumirá el coste de las plazas para los niños de aquellas familias que de otro modo no podrían permitírselo.

El Programa contribuye a hacer efectivo el derecho a la alimentación (artículo 27 de la Convención sobre Derechos del Niño), así como el acceso a actividades de esparcimiento, ocio y vida cultural (artículo 31 de dicha Convención). También cumple con la adhesión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

La puesta en marcha del Programa está en conexión con los Servicios Sociales Municipales y los centros escolares, de forma que se facilita el acceso de las familias potencialmente beneficiarias, a través de los sistemas de información de las becas de comedor.

Actualmente, las actividades que ya se llevan a cabo se engloban dentro de distintas iniciativas. Una de ellas son los campamentos de verano que organizan en su mayoría los municipios. Incluyen programación de actividades culturales y de ocio inclusivo y la matrícula es abierta a todos los niños y niñas, aunque se dispone de becas para las familias de pocos recursos.

Además, se conceden cheques para comida destinados a las familias de los niños y niñas que tienen beca de comedor durante el curso escolar. De esta forma, sus familias pueden asegurar una alimentación adecuada y además, se complementan con actividades deportivas y de ocio.

También se establecen contratos a través de Servicios Sociales con Entidades del Tercer Sector que organizan campamentos diurnos o con pernoctación, en entornos urbanos o rurales.

Economía y Empresa

IMPLANTACIÓN DE LA 5G EN ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy dos Reales Decretos relacionados con las telecomunicaciones. El primero de ellos aprueba un nuevo Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y regula el llamado "segundo dividendo digital", por el que se liberará la banda de 700 MHz del espectro radioeléctrico que actualmente ocupa la Televisión Digital Terrestre para dejar espacio a la tecnología 5G.

El segundo Real Decreto aprueba que se concedan ayudas a las comunidades de vecinos, para cubrir los ajustes que tengan que realizar en sus equipos de recepción de la señal TDT, como consecuencia de este "segundo dividendo digital". Así, las comunidades de vecinos afectadas recibirán una cuantía que oscilará entre los 104,3€ y 677,95€ (la misma cantidad que se ofreció durante el 1er Dividendo Digital, en el año 2015, con el respectivo ajuste del IPC desde entonces).

El proceso completo de "segundo dividendo digital" habrá concluido antes del 30 de junio de 2020, cumpliendo con el calendario establecido por la Unión Europea. De este modo, a partir del 30 de junio de 2020 los operadores podrán empezar a desplegar redes 5G en esta banda de frecuencias.

Estos reales decretos, por lo tanto, son fundamentales para permitir el despliegue de la tecnología 5G en España, que será estratégica porque aportará competitividad al tejido industrial y empresarial, facilitará la aparición de tecnologías disruptivas y contribuirá al desarrollo de España como una nación emprendedora.

Hacienda

REVALORIZACIÓN SALARIAL ADICIONAL DEL 0,25% DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

El Consejo de Ministros ha aprobado el incremento adicional del 0,25% de las retribuciones del personal al servicio del sector público. De esta forma, el Ministerio de Hacienda cumple con el compromiso de realizar esta mejora pactada con los representantes de los empleados públicos y de aplicarla en la nómina de julio como estaba acordado.

Además, esta revalorización se suma al incremento del 2,25% aprobado mediante Real Decreto-ley el pasado 21 de diciembre y pone de manifiesto el reconocimiento del Gobierno al esfuerzo realizado por los trabajadores públicos.

El Ejecutivo siempre ha defendido la dedicación, profesionalidad y vocación de servicio público de los funcionarios, artífices indispensables del buen funcionamiento de las Administraciones Públicas y piezas fundamentales en el desarrollo de una democracia moderna.

Asimismo, el respaldo del Gobierno al II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo quedó demostrado con la aprobación el pasado 21 de diciembre del Real Decreto-ley en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Una medida que tomó el Ejecutivo ante la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado de ese ejercicio y gracias a la cual se garantizó la revalorización del sueldo de los funcionarios a partir del 1 de enero de 2019 pese la prórroga presupuestaria.

En concreto, el II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo contempla un incremento salarial fijo, más un porcentaje adicional del incremento ligado al crecimiento de la economía. En el caso de 2019, se establecía que si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, otro 0,25% de incremento salarial.

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que, de acuerdo a los resultados de la operación Contabilidad Nacional Trimestral de España, la tasa de variación del PIB de 2018 respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%. Una cifra que hace preceptiva la aplicación de la revalorización variable del 0,25% en la retribución de los empleados públicos.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

SUBVENCIONES DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo para actuaciones de cooperación Internacional para el ejercicio presupuestario 2019.

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el órgano de fomento, gestión y ejecución de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, impulsando el desarrollo humano y sostenible, promoviendo la cohesión social, sensibilizando y educando para el desarrollo, tanto en España como en países socios, e impulsar el papel de la cultura y del conocimiento en el desarrollo.

Entre las competencias de la AECID se encuentran el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación cultural para el desarrollo, la gestión de los servicios culturales de la AECID y las competencias atribuidas al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

Este Real Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones de la AECID, con carácter excepcional para el ejercicio presupuestario 2019, a los siguientes beneficiarios:

- Fundación Centro Cultural España-Córdoba (Argentina), 140.000 euros.
- Centro Cultural “Parque de España” en Rosario (Argentina), 165.000 euros.
- Centro Cultural de España. Cultura Hispánica de Guatemala, 310.000 euros.
- Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica, 210.000 euros.
- Fundación Panamá – España, 100.000 euros.
- Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España, 200.000 euros.
- Fundación Carolina, 2.600.000 euros.

Las cuantías de estas subvenciones, que suponen el principal sustento que permite la existencia, funcionamiento y realización de actividades de estas siete instituciones, se destinarán a la financiación de los gastos corrientes que integran la programación a



desarrollar y los gastos de funcionamiento o estructura para la realización de las actividades de cada una de ellas.

La financiación de actuaciones con las referidas instituciones se ha venido instrumentalizando a través de la concesión de subvenciones nominativas en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, esto no es posible ante la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado de 2018 para el año 2019, ya que las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos están excluidas de la prórroga.

Por ello, y ante las excepcionales circunstancias en las que han de realizarse las actividades descritas, la urgencia en su desarrollo, el interés público, institucional y social, ha habido que recurrir a la concesión directa de las subvenciones previstas en este real decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67 de su Reglamento de desarrollo.



Defensa

DECLARACION DE SEIS PROPIEDADES COMO ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado los Reales Decretos por los que se declaran zonas de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada 'El Palancar' (Academia de Ingenieros), en la provincia de Madrid; las propiedades denominadas 'Base Cid Campeador con su Campo de Maniobras y Tiro de Matagrande y el Polvorín de Ibeas de Juarros', en la provincia de Burgos; la propiedad denominada 'Base Coronel Sánchez Bilbao', en la provincia de Ciudad Real; la propiedad denominada 'Campo de Maniobras y Tiro de Chinchilla y su Polvorín', en la provincia de Albacete; las propiedades denominadas 'Campo de Maniobras y Tiro de Las Batiellas', 'Campamento de Rioseta', 'Campamento de Candanchú', 'Refugio Militar de Cerler' y 'Terreno adjunto', en la provincia de Huesca; y las propiedades denominadas Acuartelamiento 'Héroes del Revellín' y su Campo de Maniobras y Tiro 'La Rad de Lassuen', en la provincia de La Rioja.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional se establecen en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y se desarrollan en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, y tienen por objetivo la salvaguardia de los intereses de la Defensa Nacional, asegurando la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.

La conveniencia de la declaración de estas zonas obedece, fundamentalmente, a la relación entre la legislación sobre protección ambiental de grandes espacios naturales, la ordenación urbanística y las necesidades militares en materia de acuartelamientos y bases, con considerables espacios para maniobras y adiestramiento.

La aprobación de los Reales Decretos obedece a la relación entre la legislación sobre protección ambiental de grandes espacios naturales y las necesidades militares en materia de bases con campos de maniobras y adiestramiento. Esta relación conlleva la concurrencia sobre un mismo espacio físico de títulos competenciales diferentes (Defensa Nacional y Protección Ambiental) y atribuidos a distintas Administraciones (Administración General del Estado-Ministerio de Defensa y Administraciones autonómicas) e implica la necesidad de evitar el peligro de que las restricciones de uso de todo tipo de esos espacios por razones de protección ambiental anulen o menoscaben gravemente la operatividad de los campos de maniobras militares.

Así, con los Reales Decretos aprobados se considerará prioritario el interés de la Defensa Nacional en las zonas declaradas, lo que no impide velar por la protección ambiental, imponiendo la obligación de interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de las Fuerzas Armadas de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de



las propiedades afectadas, que incluye sólo los terrenos de titularidad estatal adscritos a la Defensa Nacional.



Defensa

ASCENSO CON CARÁCTER HONORÍFICO A MILITARES FALLECIDOS EN ACTO DE SERVICIO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se asciende con carácter honorífico a miembros de las Fuerzas Armadas que fallecieron en acto de servicio.

Estos ascensos supondrán un reconocimiento póstumo a 31 miembros de las Fuerzas Armadas, pertenecientes al Ejército de Tierra, al Ejército del Aire y a la Armada, que fallecieron en acto de servicio cumpliendo con su deber.

En Afganistán o Irak, a bordo de los buques 'Tagomago', 'Juan Sebastián de Elcano', 'Príncipe de Asturias' o 'Hespérides', pilotando un Eurofighter o un F-18, o a los mandos de un BMR o un VANTAC; son algunas de las circunstancias o lugares en las que los reconocidos con este ascenso honorífico cumplieron con su juramento o promesa de entregar, si fuera preciso, su vida en la defensa de España.

Con este Real Decreto se da cumplimiento a lo previsto en la Ley de la Carrera Militar.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ENMIENDAS DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA DE LA BALLENA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas al Anexo del Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena, adoptadas en la 67ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional.

El Convenio Internacional para la Regulación de la Pesca de la Ballena (el Convenio) se firmó en Washington el 2 de diciembre de 1946 y entró en vigor el 10 de noviembre de 1948. España, que en su momento no ratificó el Convenio, se hizo parte del mismo mediante la adhesión al Protocolo de 19 de noviembre de 1956, que modificó el Convenio. El Convenio, modificado por el Protocolo, entró en vigor para España el 6 de julio de 1979. De forma regular se producen enmiendas al Convenio en las reuniones de la Comisión Ballenera Internacional.

Durante la 67ª reunión de la Comisión Ballenera Internacional, celebrada en Florianópolis (Brasil), del 10 al 14 de septiembre de 2018, se adoptaron modificaciones al Anexo del Convenio introduciendo una serie de enmiendas. En concreto se consideraron necesarias las enmiendas a los apartados 11 y 12 y a los cuadros 1, 2, 3 del Anexo, para sustituir las fechas de la temporada pelágica 2016-2017 y temporada costera 2017 por las de temporada pelágica 2018-2019 y 2019-2020 y temporada costera 2019 y 2020, según proceda. Además, se modificaron las disposiciones relativas a la caza aborigen de subsistencia, lo que ha dado lugar a la modificación de los apartados 5, 13 y 15 del Anexo.

De acuerdo con el artículo V del Convenio, las Enmiendas introducidas por la Comisión serán efectivas para los gobiernos contratantes noventa días después de la notificación de la enmienda por la Comisión a cada uno de los gobiernos contratantes, a menos que algún gobierno formule una objeción. Habiendo transcurrido los 90 días, y en ausencia de objeciones, la actualización del Convenio entró en vigor el 29 de diciembre de 2018.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ACUERDO EUROPEO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR CARRETERA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, ADR 2019.

El Acuerdo europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR), consta de 17 artículos y de dos Anexos, que constituyen el marco de la reglamentación del transporte de mercancías peligrosas por carretera:

- El Anexo A: contiene todas aquellas acciones necesarias para remitir una mercancía antes de realizar el transporte en sí mismo: clasificación de la mercancía, elección de los recipientes, generación de la documentación precisa, controles anteriores a la salida de la expedición, etc.
- El Anexo B: se refiere a la circulación del vehículo, conducción, elección del vehículo, elección de conductor y equipamiento, entre otros.

El ADR es un acuerdo que se actualiza cada dos años. Durante el período de vigencia del ADR anterior se realizan propuestas por parte de las distintas partes contratantes del ADR, para adecuar el reglamento al avance de la ciencia y tecnología.

- El Secretario General de Naciones Unidas, con fecha de 1 de julio de 2018, comunicó la adopción de diversas Enmiendas a los Anexos A y B del ADR, por el Grupo de Trabajo para el Transporte de Mercancías Peligrosas de la Comisión Económica para Europa propuestas por Portugal a los Anejos A y B del ADR 2017.
- Estas Enmiendas, que modifican el contenido del ADR 2017, dando lugar al ADR 2019, se consideran aceptadas al no haberse presentado objeciones por las Partes Contratantes, y entraron en vigor el 1 de enero de 2019, tres meses después de transcurrido el plazo de aceptación. Sin embargo, su aplicación sólo será obligatoria a partir del 1 de julio de 2019; hasta ese día el transporte se podrá seguir realizando conforme al ADR 2017.

Las novedades que se han introducido en el ADR 2019, con respecto al anterior son, entre otras, las siguientes:

- Nuevas definiciones.
- Cambios en las condiciones de transporte de pilas de litio.



- Nuevas materias.
- Nuevas disposiciones especiales.
- Cambios en las instrucciones de embalaje.
- Medidas mínimas para el marcado y etiquetado de los bultos.
- Nuevas disposiciones para los vehículos y la maquinaria.
- Nuevas disposiciones de construcción y homologación de los recipientes a presión.
- Nuevas disposiciones de construcción y homologación de las cisternas.

La Comisión Permanente para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas (MFOM) informó favorablemente el contenido de la versión española del ADR 2019, en su reunión del 9 de abril de 2019.



Hacienda

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL SECTOR APÍCOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza al Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) el inicio de los procedimientos para poder anticipar, en 2019, la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de programas de investigación aplicada en el sector apícola y sus productos para 2020.

El presupuesto de la convocatoria será de 300.000 euros, de los que el 50% son fondos europeos y el resto fondos nacionales. Estas ayudas, cuyas bases reguladoras se establecen por Orden AAA/2571/2015, de 19 de noviembre, modificada por Orden APM/1095/2017 de 31 de octubre, se enmarcan en el programa nacional de medidas de ayuda a la apicultura 2020-2022.

Las ayudas están destinadas a cooperativas, sociedades agrarias de transformación y agrupaciones de defensa sanitaria y su objetivo es mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas, a través de la financiación de proyectos de investigación.

De acuerdo con la normativa reguladora, independientemente de la fecha de concesión de las subvenciones, el periodo subvencionable y de ejecución de los proyectos para la convocatoria del año 2020 discurrirá entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020. El FEGA deberá realizar el pago de estas subvenciones antes del 15 de octubre de 2020.

Para acercar el máximo posible la resolución de concesión de la subvención al inicio del periodo subvencionable en beneficio de los potenciales perceptores de estas ayudas, es conveniente que el FEGA pueda hacer la convocatoria en los próximos meses de 2019, lo que será posible gracias al Acuerdo aprobado hoy por el Consejo de Ministros.



Hacienda

FONDO DE CONTINGENCIA PARA PALIAR DAÑOS CAUSADOS POR TEMPORALES E INCENDIOS EN DIVERSAS PROVINCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar dos concesiones de créditos extraordinarios en el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, destinadas a subvenciones para paliar daños causados por temporales e incendios originados en las comunidades de Asturias y Galicia, por un importe total de 1.572.472 euros, con la siguiente distribución:

550.274 euros para atenuar daños ocasionados por temporales ocurridos hasta la finalización del mes de junio de 2017 en las provincias de Huelva, Málaga, Cádiz, Valencia y Teruel, según lo previsto en el Real Decreto-Ley 2/2017.

Por otro lado, se destinarán 1.022.198 euros para la reparación de daños causados tras los incendios forestales acaecidos en el mes de octubre de 2017 en las comunidades autónomas de Galicia y Principado de Asturias.



Hacienda

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Fondo Español de Garantía Agraria la licitación del contrato de suministro de alimentos y la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos administrativos, de transporte y de almacenamiento de los alimentos, en el marco del programa operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas (programa 2020)

Este Acuerdo permitirá al Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) anticipar al ejercicio de 2019 el inicio del procedimiento de contratación de los alimentos correspondientes al Programa de Ayuda Alimentaria a las personas más desfavorecidas 2020. De esta forma, se podrá adelantar a mayo de 2020 la primera fase del suministro de alimentos, para reducir el espacio temporal con la tercera y última fase de entrega de los alimentos del Programa de 2019, prevista para febrero de 2020.

Asimismo, permitirá que FEGA pueda publicar en 2019 la convocatoria de las subvenciones para los gastos administrativos, de almacenamiento y de transporte en los que incurran las Organizaciones Asociadas de Distribución por su participación en el programa 2020 de ayuda alimentaria. Estas organizaciones reciben los alimentos adquiridos por el FEGA en sus almacenes, distribuidos en todo el territorio nacional, para que puedan llegar en último término a las personas necesitadas.

Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA DIVERSAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO DE FOMENTO

El Consejo de Ministros ha autorizado dos Acuerdos para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios para posibilitar diversas actuaciones del Ministerio de Fomento.

Así, uno de los Acuerdos posibilita al Ministerio de Fomento la realización de diversas actuaciones relacionadas con el denominado 1,5% Cultural.

Está previsto realizar en el ejercicio 2019 la cuarta convocatoria de esta aportación para la concesión de ayudas tales como actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo a ese programa. Así, se pretenden realizar retenciones de crédito por importe de 20.500.000 euros en 2020 y 30.500.000 euros en 2021.

Los compromisos de gasto para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se financiarán por medio de las retenciones que, en aplicación del 1,5% Cultural, practicará el Ministerio de Fomento y de los ingresos que realizarán en el Tesoro Público las entidades dependientes del departamento, que posteriormente dotarán de crédito los conceptos presupuestarios relacionados con esta partida.

El segundo Acuerdo abordado en el Consejo de Ministros autoriza la modificación de los límites de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las inversiones reales, con el objeto de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de nuevas actuaciones para cumplir con los objetivos del Programa relativo a la ordenación y fomento de la edificación.

Dichas actuaciones están orientadas a la rehabilitación, restauración y recuperación del patrimonio arquitectónico y entornos urbanos y rurales, así como la creación, mejora o mantenimiento de equipamientos, dotaciones o servicios de interés y uso público.

El Ministerio de Fomento solicita, con base en lo establecido en el artículo 47 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, autorización para modificar los límites de compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2021, en la aplicación presupuestaria de "Inversiones reales", según el siguiente detalle:

Consejo de Ministros

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	22.278.043,94
2021	22.008.183,76
2022	7.450.930,51
2023	1.722.790,66



Hacienda

MODIFICADOS LOS LÍMITES DE GASTO PARA POSIBILITAR LA CESIÓN DE UNA PARCELA EN LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PALMA DE MALLORCA

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del número de anualidades establecidos en la Ley General Presupuestaria, con el objetivo de posibilitar al Instituto Español de Oceanografía (IEO) el cumplimiento del convenio que celebrará con la Autoridad Portuaria de Baleares para la cesión de una parcela de dominio público portuario en Palma de Mallorca.

El convenio del Instituto Español de Oceanografía con la Autoridad Portuaria de Baleares supone la cesión por 35 años de una parcela de dominio público portuario en Palma para ampliar y modernizar las instalaciones del Centro Oceanográfico de Baleares.

Este Instituto tiene 9 sedes, una en Madrid y el resto a lo largo del litoral español. Una de estas sedes se encuentra en Palma de Mallorca, concretamente en el Muelle de Poniente, en una concesión de dominio público portuario.

En los últimos años, el Centro Oceanográfico de Baleares del IEO (IEO-COB) ha aumentado su actividad y en consecuencia su personal, por lo que requiere un mayor espacio de trabajo. A ello se le suma la situación de obsolescencia en la que se encuentra el IEO-COB, por lo que se precisa construir un edificio con más espacio e instalaciones más modernas.

Por ello, se ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Baleares la utilización para tal fin de una parcela dentro del dominio público portuario de Palma de Mallorca.

La Autoridad Portuaria de Baleares, organismo público dependiente del Ministerio de Fomento, es titular de una parcela de 1.868 metros cuadrados en la zona de dominio público portuario y está dispuesta a autorizar el uso de la misma con este fin, a través de la celebración de un convenio con el IEO.

Este convenio tiene por objeto establecer la cesión y las condiciones de uso de la citada parcela, para la construcción de un edificio donde se ubicará la sede del Centro Oceanográfico de Baleares, así como las instalaciones necesarias para el desarrollo de su actividad y su posterior explotación y mantenimiento.

Por la ocupación del citado terreno, el Instituto Español de Oceanografía se obliga a pagar, en concepto de tasa, 37.973,11 euros anuales por semestres adelantados durante los 35 años de vigencia del convenio, lo que supondrá un impacto económico total en el IEO de 1.329.058,85 euros.



Hacienda

MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA LA CONCESIÓN DE LA BECA FULBRIGHT

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites establecidos en la Ley 47/2003 General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) la convocatoria para la concesión de una beca "INAP-Fulbright" de formación y perfeccionamiento profesional en Estados Unidos para el curso académico 2020-2021.

El INAP, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública pretende celebrar una convocatoria para la concesión de una beca "INAP-Fulbright", dotada en el presupuesto para el año 2018, prorrogado para el año 2019, con un crédito inicial de 62.500 euros.

La Beca "INAP-Fulbright" tiene como finalidad contribuir a la formación académica y perfeccionamiento técnico-profesional de los funcionarios de carrera del subgrupo A1 de un Cuerpo o Escala adscrito a la Secretaría de Estado de Función Pública, siguiendo un programa de estudios establecido para la obtención del grado de Máster en Administración Pública u otra titulación equivalente en una universidad estadounidense.

La duración de la beca será de un curso académico y comenzará en 2020. En ningún caso será superior a 12 meses, siendo su fecha límite de finalización el 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo establecido en el borrador de la convocatoria, el importe máximo financiado por el INAP ascenderá a 62.500 euros y cubrirá unas asignaciones básicas (gastos de manutención, viaje, matriculación y otras tasas, libros, primera instalación o similares), unas asignaciones complementarias para eventuales acompañantes (viaje, manutención, un seguro médico) y los costes indirectos de la Comisión Fulbright por la gestión de la beca.

En el borrador de convocatoria se establece que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración entre el INAP y la Comisión Fulbright, el INAP transferirá a dicha comisión, entidad colaboradora en la gestión de la beca, el montante efectivo de la beca y de los costes indirectos en dólares, antes de finales de julio de 2020.

Cultura y Deporte

CONTRIBUCIONES ANUALES DE ASOCIACIONES EUROPEAS EN LAS QUE PARTICIPA EL INAEM

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar al Instituto de las Artes Escénicas y la Música (INAEM) al pago de las cuotas anuales correspondientes a 2019 a la 'European Network for Opera and Dance Education' (RESEO) por importe de 1.350 euros; a 'The Professional Association of Opera Houses' (Ópera Europa) por 2.700 euros, y a la Joven Orquesta de la Unión Europea (EUYO) por importe de 26.450 euros.

- **EUYO** es una asociación sin ánimo de lucro financiada por la UE y los Estados Miembros. En la EUYO coinciden músicos jóvenes con talento procedentes de la Unión Europea y profesores reconocidos internacionalmente para conformar una orquesta renombrada a escala internacional. España se sitúa en el primer puesto en cuanto al número de instrumentistas admitidos en la orquesta. En las últimas audiciones han sido seleccionados 32 músicos españoles y han quedado como reservas 50 españoles.
- **Ópera Europa** es la principal organización europea de servicios para compañías de ópera profesionales y festivales líricos. El programa de conferencias de la organización se centra en temas actuales de interés práctico para la programación lírica del Teatro de la Zarzuela. Ópera Europa cuenta con 176 miembros de 42 países distintos y sirve de enlace con Ópera América. España está representada por Intermezzo Programaciones Musicales, el Gran Teatre del Liceu, la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera, el Teatro Real, la Ópera de Oviedo, el Festival Castell de Peralada, el Auditorio de Tenerife, el Teatro de la Maestranza, el Palau de les Arts Reina Sofía y el Teatro de la Zarzuela.
- **RESEO** es una asociación internacional sin ánimo de lucro y la principal red europea para la sensibilización y la difusión de los valores educativos de la ópera y de la danza. Participan 98 instituciones de más de 25 países. España está representada por el Auditorio de Tenerife Adán Martín, el Gran Teatre del Liceu, la Ópera de Cámara de Navarra, Pasión por la música, el Teatro Real y el Teatro de la Zarzuela, que forma parte de la asociación desde 2012.

Cultura y Deporte

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA IGLESIA DE SAN JUAN DE LOS PANETES EN ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha acordado tomar razón de las obras de emergencia en la Iglesia de San Juan de los Panetes en Zaragoza por 38.522,22 euros.

Se trata de un Bien de Interés Cultural declarado Monumento Nacional por Decreto de 27 de noviembre de 1933. La declaración originaria fue completada mediante Orden de 19 de febrero de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en la que se recoge la delimitación de la Iglesia y su entorno. El edificio es de titularidad estatal y está adscrito a este Departamento Ministerial.

Las actuaciones comprenden una revisión y evaluación del estado de conservación del revestimiento de plomo del chapitel de la linterna, del tablazón de madera interno y de la estructura de la madera que lo forma, una vez retirado el revestimiento de plomo. Se llevará a cabo el desmonte y retirada de los elementos que se encuentren en avanzado estado de deterioro para su posterior reposición y reparación de los mismos. Así mismo, se realizará una revisión de los aleros con sustitución de ladrillos en cubierta del cimborrio si fuera preciso. En los faldones de la cubierta del transepto dañados por el impacto de las planchas desprendidas se realizará un retejado con teja cerámica curva, limpieza de canales, sustitución de tejas rotas, recolocación de tejas movidas y repasos de encuentros con muros verticales.



Cultura y Deporte

CONTRIBUCIÓN ANUAL AL CONSEJO INTERNACIONAL DE ARCHIVOS Y A LA FUNDACIÓN APE

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar el pago de las contribuciones anuales al Consejo Internacional de Archivos (ICA), por importe de 20.551 euros, y a la Fundación APE (Archives Portal Europe), por un total de 10.000 euros.

El Consejo Internacional de Archivos (ICA) es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines la conservación del patrimonio archivístico y la mejora de su gestión. Constituida en 1949, en sus 69 años de historia el ICA ha conseguido reunir a instituciones archivísticas y profesionales a nivel mundial, en defensa de la gestión eficaz de los archivos y la protección material del patrimonio documental. Cuenta actualmente con unos 1.400 miembros provenientes de 199 países y territorios. Trabaja en estrecha colaboración con organizaciones intergubernamentales como la UNESCO y el Consejo Europeo y mantiene estrechos lazos con otras organizaciones no gubernamentales como el Comité Internacional del Escudo Azul.

La Fundación APE (Archives Portal Europe Foundation) surge de los acuerdos entre la Comisión Europea y el portal APEX (Archives Portal Europe network of excellence) agregador de contenidos para EUROPEANA, la biblioteca digital europea. Está integrada por un conjunto de entidades comprometidas con el mantenimiento de la estructura del Portal Europeo de Archivos y su objeto es su promoción y gestión, trabajando en el enriquecimiento, el mantenimiento, la actualización, el desarrollo y la mejora de la accesibilidad de los (meta)datos contenidos en el mismo.